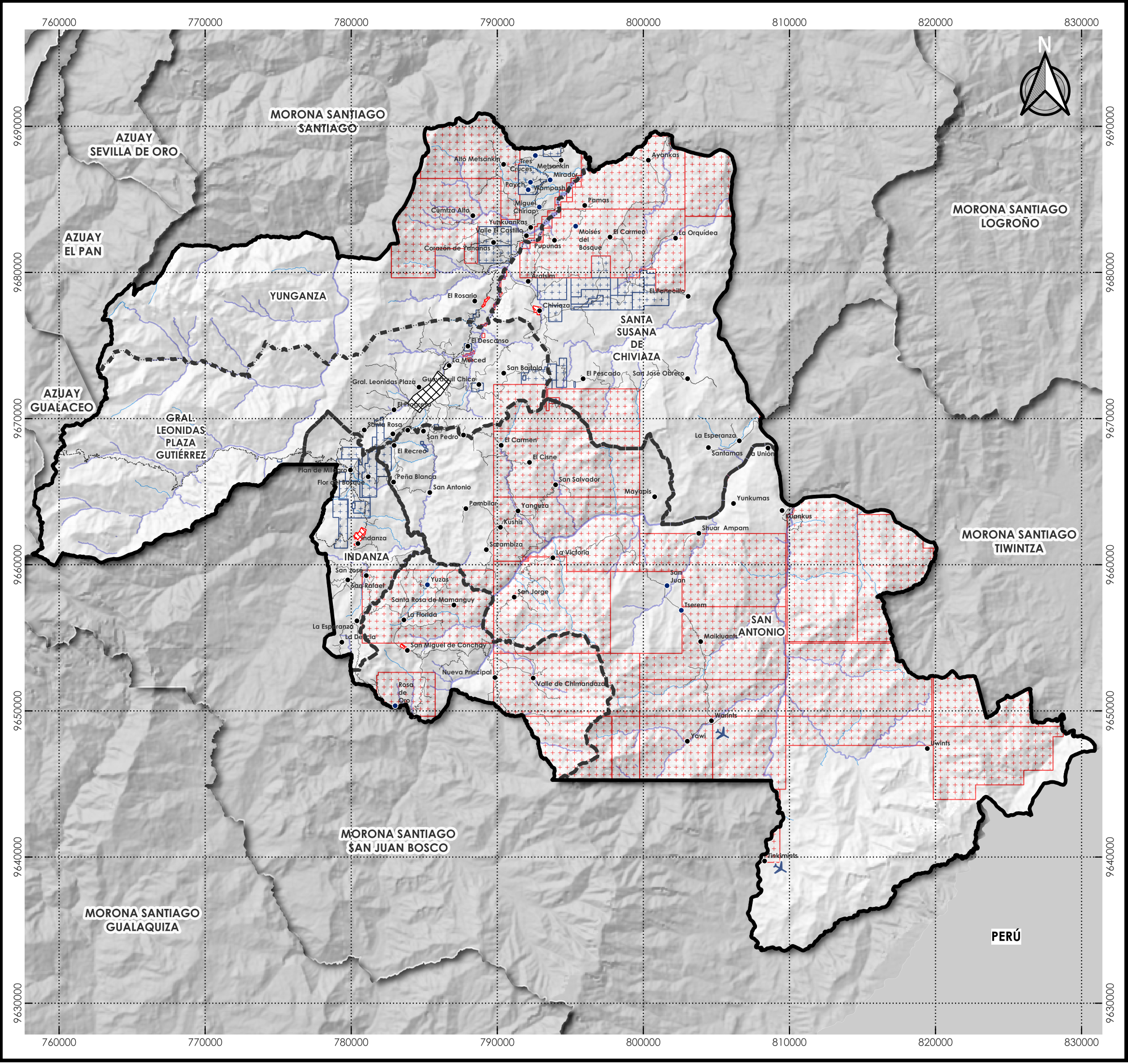
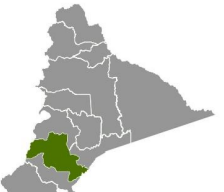






PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO. ADMINISTRACIÓN 2023-2027.



ECUADOR
PROVINCIA: MORONA SANTIAGO
CANTÓN: LIMÓN INDANZA

CONTIENE:
ANEXO 6.5. MAPA DE ASIGNACIÓN DE USOS DE SUELO RESTRINGIDOS PARA APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO

SÍMBOLOS CONVENCIONALES:

● Comunidades

● Sectores

— Hidrografía

--- Red Vial Estatal

— Inventario Vial

Pista de Aterrizaje

Límite Cantonal

Límites Parroquiales

División Cantonal

LEYENDA:
Asignación de Usos de Suelo Restringidos para Aprovechamiento Extractivo

Metálico

No Metálico

PARÁMETROS GEODÉSICOS, PROYECCIÓN:
Universal Transversa de Mercator UTM.
Elipsoide y Datum Horizontal: Sistema Geodésico Mundial WGS84.
Datum Vertical: Zona 17 S.

ESCALA GRÁFICA:

012.50025.000 m

FORMATO: A3**ESCALA DE IMPRESIÓN:** 1:250.000

FUENTE:

* IGM 2017, Hidrografía. Escala 1:5.000.

* CONALI 2023, Trazado de Límites. Escala 1:5.000 y 1:50.000.

* MTOP 2022, Red Vial Estatal. Escala 1:250.000.

* GPMS/GADM Limón Indanza 2024, Inventario Vial. Sin Escala.

* GADM Limón Indanza - PUGS 2023-2027. Límites Urbanos.

* GADM Limón Indanza 2024, Comunidades/Sectores. Escala: N/A.

* ARCOM 2024, Catastro Minero.

ELABORACIÓN: Equipo PUGS, 2025.**LÁMINA:** 1/1

ANEXO 6.5
MAPA DE ASIGNACION DE USOS DE SUELO RESTRINGIDOS PARA APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO

NIVEL 1	NIVEL 2	CÓDIGO	DETALLE DE ACTIVIDADES COMO USO RESTRINGIDO	CONDICIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA ACTIVIDAD
APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO	MINERÍA ARTESANAL NO METÁLICA	AE_01	- Prospección. - Exploración. - Explotación	- Previo al inicio de cualquier actividad extractiva, se observará de manera obligatoria lo dispuesto en la Ley de Minería, los vinculados en materia ambiental y demás normativa para el efecto. - Con base a la competencia de uso y ocupación del suelo, cumplir con los requisitos vigentes emitidos por el GADMLI para su funcionamiento. - Observar el régimen tributario que expida el GADMLI para el efecto. - Se prohíbe todo tipo de construcción o infraestructura en suelo rural de protección
	PEQUEÑA MINERÍA NO METÁLICA	AE_02	- Prospección. - Exploración. - Explotación	- Previo al inicio de cualquier actividad extractiva, se observará de manera obligatoria lo dispuesto en la Ley de Minería, los vinculados en materia ambiental y demás normativa para el efecto. - Con base a la competencia de uso y ocupación del suelo, cumplir con los requisitos vigentes emitidos por el GADMLI para su funcionamiento. - Observar el régimen tributario que expida el GADMLI para el efecto. - Se prohíbe todo tipo de construcción o infraestructura en suelo rural de protección
	MEDIANA MINERÍA NO METÁLICA	AE_03	- Prospección - Exploración inicial - Exploración avanzada	- Previo al inicio de cualquier actividad extractiva, se observará de manera obligatoria lo dispuesto en la Ley de Minería, los vinculados en materia ambiental y demás normativa para el efecto. - Con base a la competencia de uso y ocupación del suelo, cumplir con los requisitos vigentes emitidos por el GADMLI para su funcionamiento. - Previo a la habilitación del suelo para la fase de explotación y construcción de mina, se deberá desarrollar un plan parcial para determinar las cargas y beneficios, así como su fuente de financiamiento de acuerdo a la actividad que se pretende emplazar. - Observar el régimen tributario que expida el GADMLI para el efecto. - Se prohíbe todo tipo de construcción o infraestructura en suelo rural de protección
	MINERÍA A GRAN ESCALA NO METÁLICA	AE_04	- Prospección - Exploración inicial - Exploración avanzada	- Previo al inicio de cualquier actividad extractiva, se observará de manera obligatoria lo dispuesto en la Ley de Minería, los vinculados en materia ambiental y demás normativa para el efecto. - Con base a la competencia de uso y ocupación del suelo, cumplir con los requisitos vigentes emitidos por el GADMLI para su funcionamiento. - Previo a la habilitación del suelo para la fase de explotación y construcción de mina, se deberá desarrollar un plan parcial para determinar las cargas y beneficios, así como su fuente de financiamiento de acuerdo a la actividad que se pretende emplazar. - Observar el régimen tributario que expida el GADMLI para el efecto. - Se prohíbe todo tipo de construcción o infraestructura en suelo rural de protección
	MINERÍA ARTESANAL METÁLICA	AE_05	- Prospección. - Exploración. - Explotación	- Previo al inicio de cualquier actividad extractiva, se observará de manera obligatoria lo dispuesto en la Ley de Minería, los vinculados en materia ambiental y demás normativa para el efecto. - Con base a la competencia de uso y ocupación del suelo, cumplir con los requisitos vigentes emitidos por el GADMLI para su funcionamiento. - Observar el régimen tributario que expida el GADMLI para el efecto. - Se prohíbe todo tipo de construcción o infraestructura en suelo rural de protección
	PEQUEÑA MINERÍA METÁLICA	AE_06	- Prospección. - Exploración. - Explotación	- Previo al inicio de cualquier actividad extractiva, se observará de manera obligatoria lo dispuesto en la Ley de Minería, los vinculados en materia ambiental y demás normativa para el efecto. - Con base a la competencia de uso y ocupación del suelo, cumplir con los requisitos vigentes emitidos por el GADMLI para su funcionamiento. - Observar el régimen tributario que expida el GADMLI para el efecto. - Se prohíbe todo tipo de construcción o infraestructura en suelo rural de protección

APROV	MEDIANA MINERÍA METÁLICA	AE_07	- Prospeccion - Exploración inicial - Exploración avanzada	- Previo al inicio de cualquier actividad extractiva, se observará de manera obligatoria lo dispuesto en la Ley de Minería, los vinculados en materia ambiental y demas normativa para el efecto. - Con base a la competencia de uso y ocupación del suelo, cumplir con los requisitos vigentes emitidos por el GADMLI para su funcionamiento. - Previo a la habilitacion del suelo para la fase de explotacion y construccion de mina, se deberá desarrollar un plan parcial para determinar las cargas y beneficios, asi como su fuente de financiamiento de acuerdo a la actividad que se pretende emplazar. - Observar el regimen tributario que expida el GADMLI para el efecto. - Se prohíbe todo tipo de construccion o infraestructura en suelo rural de proteccion
	MINERÍA A GRAN ESCALA METÁLICA	AE_08	- Prospeccion - Exploración inicial - Exploración avanzada	- Previo al inicio de cualquier actividad extractiva, se observará de manera obligatoria lo dispuesto en la Ley de Minería, los vinculados en materia ambiental y demas normativa para el efecto. - Con base a la competencia de uso y ocupación del suelo, cumplir con los requisitos vigentes emitidos por el GADMLI para su funcionamiento. - Previo a la habilitacion del suelo para la fase de explotacion y construccion de mina, se deberá desarrollar un plan parcial para determinar las cargas y beneficios, asi como su fuente de financiamiento de acuerdo a la actividad que se pretende emplazar. - Observar el regimen tributario que expida el GADMLI para el efecto. - Se prohíbe todo tipo de construccion o infraestructura en suelo rural de proteccion
	MINERÍA DE LIBRE APROVECHAMIENTO DE MAATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	AE_09	• Explotación de materiales de construcción para proyectos públicos	- Previo al inicio de cualquier actividad extractiva, se observará de manera obligatoria lo dispuesto en la Ley de Minería, los vinculados en materia ambiental y demas normativa para el efecto. - Con base a la competencia de uso y ocupación del suelo, cumplir con los requisitos vigentes emitidos por el GADMLI para su funcionamiento. - Se prohíbe todo tipo de construccion o infraestructura en suelo rural de proteccion
	ARIDOS Y PETREOS	AE_10	- Exploracion - Explotacion	- Previo al inicio de cualquier actividad extractiva, se observará de manera obligatoria lo dispuesto en la Ley de Minería, los vinculados en materia ambiental y demas normativa para el efecto. - Con base a la competencia de uso y ocupación del suelo, cumplir con los requisitos vigentes emitidos por el GADMLI para su funcionamiento. - Estara de acuerdo con la Ordenanza de áridos y pétreos del GAD Municipal de Limón Indanza - Observar el regimen tributario que expida el GADMLI para el efecto. - Se prohíbe todo tipo de construccion o infraestructura en suelo rural de proteccion
	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIA PARA MINERÍA	AE_11	- Construcciones afines a la actividad minera	- Previo al inicio de cualquier actividad extractiva, se observará de manera obligatoria lo dispuesto en la Ley de Minería, los vinculados en materia ambiental y demas normativa para el efecto. - Con base a la competencia de uso y ocupación del suelo, cumplir con los requisitos vigentes emitidos por el GADMLI para su funcionamiento. - Se prohíbe todo tipo de construccion o infraestructura en suelo rural de proteccion
CONDICIONES GENERALES PARA LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS				
- Previo al inicio de cualquier actividad extractiva, se observará de manera obligatoria lo dispuesto en la Ley de Minería, los vinculados en materia ambiental y demas normativa para el efecto. - Para la asignacion de las actividades categorizadas como aprovechamiento extractivo se observara el Anexo 6.5 de la presente ordenanza. - Se prohíbe todo tipo de construccion o infraestructura en suelo rural de proteccion - Las actividades correspondientes a la construcción de mina y explotación de minería metálica y no metálica de mediana y gran escala se considerarán prohibidas en todo el territorio cantonal de Limón Indanza. - No obstante, para la habilitación excepcional de estas actividades como uso principal, complementario o restringido, será obligatorio realizar y aprobar el correspondiente Plan Urbanístico Complementario, conforme a lo dispuesto en la presente ordenanza, observando además las disposiciones contenidas en la normativa nacional vigente en materia ambiental, minera, de gestión de riesgos y ordenamiento territorial. - La formulación y aprobación de dicho plan deberán garantizar la protección del territorio, el respeto de los derechos colectivos y ambientales, y la compatibilidad con los objetivos y políticas definidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS).				